

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción patronal.

He resuelto: Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 4 de mayo del 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA DE CADUCIDAD
GLADYS SUNILDA ROJAS LOPEZ	Cuyarriba, número 115- PEDREDO	04-05-07

Arenas de Iguña, 9 de mayo del 2007.—El alcalde, Ramón Morais Valles.

07/7356

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES*Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» .

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
Fiat	Uno	BI-7874-BH
Renault	19	O-3115-BG
Renault	19	SS-4008-AW
Citroën	C15	BI-1388-BX

Castro Urdiales, 20 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/7107

AYUNTAMIENTO DE MIENGO*Información pública de solicitud de licencia de actividad para depósito fijo de GLP para trece viviendas (fase I), en el barrio Poo.*

Por don Gregorio Pariente González en nombre y representación de la sociedad limitada Edicon Laredo con CIF número B-39604244, se solicita licencia municipal de actividad, con número de expediente 8/07, para depósito fijo de GLP, grupo E-5 de 2,45 m3, para trece viviendas (fase I) en el barrio Poo de la localidad de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don José A. Gómez Revuelta, número de colegiado 416, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 23 de abril de 2007 al número e128-2007.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 16 de mayo de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartos Coz.

07/7355

AYUNTAMIENTO DE MIENGO*Información pública de solicitud de licencia de actividad para depósito fijo de GLP para trece viviendas (fase II), en barrio Poo.*

Por don Gregorio Pariente González en nombre y representación de la sociedad limitada Promociones Vázquez Costoya con CIF número B-39604269, se solicita licencia municipal de actividad, con número de expediente 9/07, para depósito fijo de GLP, grupo E-5 de 2,45 m3, para trece viviendas (fase II) en el barrio Poo de la localidad de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don José A. Gómez Revuelta, número de colegiado 416, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 25 de abril de 2007 al número e132-2007.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 16 de mayo de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartos Coz.

07/7356

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Notificación de requerimiento para retirada de vehículo de la vía pública.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de abril de 2007, a David Ruiz Alonso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIÓN

Por la presente le doy traslado de la resolución de la Alcaldía adoptada, en fecha de 11 de abril de 2007, que a continuación se transcribe y literalmente dice:

RESOLUCIÓN

A la vista de la denuncia formulada por la policía Local, informando sobre el abandono, en la avenida Marqués de Valdecilla, número 121 frente a Talleres Bencar, de Santa Cruz de Bezana, de un vehículo camión Marca IVECO, modelo 6010, matrícula V-8433-BZ y numero de bastidor 6070002352695, perteneciente a don David Ruiz Alonso, es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la ley 7/85, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto articulado de la

Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos y Seguridad Vial y Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Por todo se acuerda conceder un plazo un plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente resolución a don David Ruiz Alonso, para que retire voluntariamente el vehículo matrícula V-8433-BZ, de la avenida Marqués de Valdecilla, número 121, frente a Talleres Bencar, de Santa Cruz de Bezana.

Transcurrido ese plazo, sin que el vehículo haya sido retirado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se procederá a declarar el mismo como residuo urbano o municipal, ordenando su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico; previo el abono, en su caso de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

2.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 14 de mayo de 2007.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

077059

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de sentencia en recurso de apelación, número 166/06.

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala número 166 de 2006, se ha dictado Sentencia con fecha 19 de marzo de 2007, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 188/07.- Ilustrísimos señores magistrados: Don Miguel Carlos Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y doña Milagros Martínez Rionda. En la ciudad de Santander a 19 de marzo de 2007. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes Autos de Juicio Ordinario número 1012 de 2004 sobre reclamación de cantidad, (rollo de sala número 166 de 2006), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Santander, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante Gomay, S.L.; y partes apeladas: Don Ildefonso Gómez, doña María del Carmen Balbás, Ocaso Seguros y Reaseguros, S.A., y Construcciones José Luis Cagigas Rojas, éste último en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolu-

ción el ilustrísimo señor magistrado don Bruno Arias Berrioategortúa.

Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Gomay, S.L. contra la sentencia de referencia, revocándola a los solos efectos de señalar como importe del principal indemnizatorio la cantidad de 3.537,40 euros, confirmando la resolución recurrida en todo lo demás y sin que proceda hacer especial imposición de las costas devengadas en esta alzada a ninguno de los litigantes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la secretaría de esta Sección Oficial Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada-apelada Construcciones José Luis Cagigas Rojas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente,

Santander, 9 de mayo de 2007.-El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

07/6852

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 78/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Navamuel Arias contra la empresa Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 7 de febrero de 2007.

HECHOS

Primero.- Don Francisco José Navamuel Arias presenta demanda contra Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L. en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en